

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 547 DE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 450 de 2025"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, en concordancia con los Acuerdos 01 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y el Decreto Distrital 257 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Distrital 257 del 2025, se adoptó el reglamento para la administración, operación y mantenimiento de las infraestructuras y los equipos necesarios, para la prestación del servicio público de destino final de cadáveres, restos y cenizas humanas y la atención funeraria en los cementerios de propiedad del Distrito Capital.
2. Que el artículo 9 del Decreto ibidem, establece que el listado de servicios autorizados para la concesión y sus tarifas, deben ser determinados anualmente por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, mediante acto administrativo que deberá ser publicado en lugar visible de cada cementerio, y en las plataformas digitales, tanto del concesionario operador como de la UAESP.
3. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- mediante Resolución UAESP 450 del 27 de junio de 2025, adoptó las tarifas de los servicios de destino final que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, que debían regir a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de enero del 2026.
4. Que durante los días 28 y 29 de julio de 2025 se realizaron mesas de trabajo con los agentes funerarios del Distrito, encuentros en los que participaron representantes del equipo directivo y técnico de la Entidad, así como voceros de diversos prestadores del servicio.
5. Que una de las conclusiones de estas mesas de trabajo, fue la necesidad de revisar el valor de la tarifa de cremación cadáver adulto, pues la misma, no refleja de manera adecuada las condiciones técnicas, operativas y económicas actuales de la operación.
6. Que evaluados los componentes que conforman la estructura de costos del servicio, dentro de los que se encuentra: la mano de obra directa e indirecta, los servicios públicos, el análisis y seguimiento de emisiones, los consumibles de los equipos, la vigilancia y uso de zonas comunes, el valor de la interventoría, administración y el retorno esperado del negocio; se hace necesario fortalecer la competitividad del servicio en el mercado funerario de la ciudad.
7. Que con un cambio en la tarifa se mejoran las condiciones de acceso para las familias de menores ingresos y los grupos poblacionales más vulnerables del Distrito Capital. Todo ello en concordancia con el compromiso de la UAESP de garantizar un servicio digno, eficiente y de alta calidad para quienes lo requieran.
8. Que la Subdirección de servicios Funerarios y Alumbrado Público, presentó a la Dirección General de la entidad un documento técnico de soporte para realizar una actualización tarifaria para el servicio de cremación cadáver adulto en los cementerios del distrito.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, es posible parcialmente la Resolución UAESP No. 450 de 2025 actualizando dentro del cuatro de las tarifas el servicio de cremación cadáver adulto en los cementerios del distrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 450 de 2025, en lo relacionado con la tarifa de cremación de cadáver adulto, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto, así:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR las tarifas de los servicios de destino final que se prestan en los cementerios de propiedad del Distrito, que deben regir desde la publicación del presente acto hasta el 31 de enero del 2026, así:

Tarifas	Valor
Cremación Cadáver Adulto	656.000

PARÁGRAFO 1. Para modificar la tarifa de cremación de cadáver adulto, la UAESP por intermedio de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público realizó los correspondientes análisis y estudios económicos en que se sustenta el presente acto administrativo, contemplando los siguientes pilares: la cobertura total de los costos directos e indirectos; la inclusión de márgenes de rentabilidad financiera; y la garantía de acceso equitativo a la población, en especial la vulnerable, aspectos que fueron incluidos en el documento técnico de soporte que hace parte integral del presente acto.

PARÁGRAFO 2. Los demás apartes de la Resolución UAESP 450 de 2025, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto en la página web de la UAESP y en lugar visible de los Cementerios Distritales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto del 2025.


CONSUELO ORDONEZ DE RINCON
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró parte técnica:

Ricardo Zamora Valero
Daniel Augusto Barragán Santos

Contratista SSFA 
Contratista Dirección General 

Elaboró parte Jurídica:

José Miguel Díaz Sandoval

Contratista SAL 

Revisó:

Darly Alejandra Calderón Moreno
Mary Liliana Rodríguez Céspedes
Jaime Andrés Silva Gómez

Contratista SSFA 
Subdirectora de Asuntos Legales 
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (c) 